



REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
COLEGIO CHILOE
2025-2026



ARTICULO N°1.

El presente documento establece los procedimientos y disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción, que se aplicarán en el Colegio Chiloé a partir del año escolar 2020, en los cursos de educación básica, según lo establecido en el Decreto Exento de Evaluación N°67 del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación y que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

La finalidad de este instrumento es establecer los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las estudiantes de nuestro establecimiento educacional, basadas en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN. -

- 1.- Los alumnos (as) de Educación Parvularia se registrarán por el sistema semestral de evaluación decreto N° 150 año 1989.
- 2.- Los alumnos (as) de Educación General Básica (de 5° y 8° Año) se registrarán por el Sistema Semestral de Evaluación según Decreto N° 67 del año 2018.-
- 3.- Los alumnos (as) de Educación General Básica (de 1° a 4° Año) se registrarán por el Sistema Semestral de evaluación según los fundamentos y normas del Decreto
- 4.- Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales serán evaluados según las disposiciones del artículo 5° del decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018 del MINEDUC y la normativa del Decreto N° 170 del año 2009.



ARTICULO N° 2

PRINCIPIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. -

El presente reglamento de evaluación contemplará entre otros los siguientes principios.

1.- PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD: La evaluación es un proceso integral cuando considera todos los conocimientos, las habilidades, las destrezas y actitudes de los alumnos (as) frente al logro de los objetivos propuestos para el proceso de aprendizaje, cuando considera todas las variables que afectan el aprendizaje de los alumnos (as), por tanto la evaluación deberá expresar no solamente el nivel de objetivos y conocimientos logrados por los alumnos sino también: esfuerzo, constancia, disposición, eficiencia, etc.

2.- PRINCIPIO DE CONTINUIDAD: La evaluación es un proceso continuo cuando se ejecuta paralela con todo el proceso educativo, mediante una constante observación e indagación, principio que permite verificar sobre la marcha tanto los logros como las fallas que se vayan presentando en el proceso de aprendizaje para realizar las correcciones que se necesiten.

3.- PRINCIPIO DE COOPERATIVIDAD: El acto de evaluar no es un hecho que involucre solamente al docente, por el contrario, en el deben participar todos los Agentes involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, como: los alumnos (autoevaluación), los profesores, los elementos de carácter técnico que hayan participado en la ejecución de las actividades de evaluación planificadas.

La autoevaluación puede formar parte de la coevaluación y la coevaluación puede formar parte de una calificación semestral en un 50 % según requerimientos del docente. La modalidad de la coevaluación se puede aplicar en trabajos de investigación, disertaciones o alguna experiencia de tipo práctico. El docente elegirá el momento de coevaluar.

4.- PRINCIPIO DE CIENTIFICIDAD: Es el registro sistemático y la valoración de las informaciones obtenidas al observar el comportamiento de los alumnos (as). Se deben considerar con anticipación todos los aspectos a tomar en cuenta en la evaluación de determinados objetivos.

5.- EVALUACION POR CRITERIOS REFERENCIALES. Las evaluaciones se realizarán conforme a criterios y a normas. Los resultados de la medición evaluativo se comparan con un criterio absoluto determinado por el nivel o grado deseable en el logro de los objetivos propuestos. El grado de dificultad del instrumento de evaluación será el 60% como mínimo.



EVALUACION DIFERENCIADA. -Los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales con situaciones de limitación que le impidan o dificulten su aprendizaje y el logro de los objetivos en igualdad de condiciones con sus pares, como pueden ser limitantes Psico-sociales, físicas, de lenguaje, trastornos del aprendizaje, etc., serán evaluados en forma diferenciada con instrumentos y procedimientos acordes a sus diferencias consignados en el anexo I de este reglamento. Las limitaciones o diferencias que presenten los alumnos a que se refiere este punto deberán ser debidamente diagnosticadas y pesquiasadas por el profesor de curso, debiendo derivarse mediante la responsabilidad del apoderado a especialistas idóneos. Los anteriores serán requisitos para que el alumno tenga derecho a una evaluación diferenciada. El periodo para determinar el diagnóstico y tratamiento de estas situaciones será de hasta tres meses, mientras tanto se certificará por el profesional la situación médica encontrada y sugerirá someterse al plan de evaluación diferenciada. En caso de no poder rendir alguna evaluación, se le proporcionará una nueva instancia evaluativa, siempre y cuando su imposibilidad de rendirla sea debidamente informada. Estas oportunidades no serán más de dos.

La evaluación diferenciada podrá ser por uno o más asignaturas de aprendizaje, por un período que puede ser semestral y anual. Situación que dependerá de a NEE que presente el alumno.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3.- FUNCIONES O PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

1.- **FORMATIVA:** El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. Tiene como propósito que el docente reformule sus actividades cuando se detecta que los alumnos no están logrando los objetivos propuestos.

Los resultados de la evaluación formativa deben ser conocidos por los alumnos a los que servirá como esclarecedora de sus logros y vacíos. La evaluación formativa permite la retroalimentación del aprendizaje, regular el ritmo, determinar alternativas de recuperación para los alumnos con problemas.

Los procedimientos para realizar la evaluación Formativa serán las fichas individuales y grupales y los registros de observación.

Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:



- compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;
- hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario. Esta evaluación se debe realizar en el mes de marzo en todas las asignaturas y el resultado de la misma, debe ser registrado en el libro de clase a más tardar en la tercera semana del mismo mes, bajo los siguientes estándares:

ADECUADO	5,6 a 7,0
ELEMENTAL	4,0 a 5,5
INSUFICIENTE	2,0 a 3,9

2.- SUMATIVA: Se trata de una evaluación de carácter acumulativo. Se avisará a los alumnos con un mes de anticipación en el cuaderno de comunicaciones de cada uno. Además, será publicada en el diario mural de cada sala. En caso de ausencia a esta evaluación el alumno deberá presentarse a la clase siguiente con una justificación firmada por el apoderado. En este caso esta evaluación será realizada a la siguiente hora de la asignatura evaluada. De no cumplir con este requisito la evaluación aplicada tendrá una exigencia de 70% para la nota 4,0. Además, se dejará constancia de esta situación en su hoja de vida. La evaluación sumativa servirá para:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.



- Informar a los padres y alumnos sobre sus logros.
- Entregar información al Docente para replantear y reorientar el proceso de aprendizaje cuando sea necesario y entregar apoyos a los alumnos (as) según sus logros.
- Calificar semestralmente a los alumnos y promover a los estudiantes a un curso superior.

2.1.- TIPOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA. Los procedimientos para la evaluación sumativa serán del tipo oral, escrita y práctico.

2.2.- FORMAS DE EVALUACIÓN SUMATIVA: Se emplearán las siguientes formas de evaluación: Evaluación aplicada por el docente, (evaluación individual, grupal), y evaluación, todas en base a una rúbrica.

3.- Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales con un mínimo de calificaciones según las horas de asignatura de aprendizaje y la siguiente tabla

Lenguaje	4 calificaciones
Matemática	4 calificaciones
Cs. Naturales	3 calificaciones
Historia, geografía y Cs. sociales	3 calificaciones
Ed. Física y salud	3 calificaciones
Tecnología	3 calificaciones
Artes visuales/Artes visuales y música	3 calificaciones
Música	2 calificaciones
Orientación /religión	2 calificaciones
Talleres	2 calificaciones

4.- No se aplicará ningún procedimiento de evaluación final al término del año lectivo.

5. Con la finalidad de que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados esta información se dará conocer al comienzo de cada unidad de aprendizaje escribiéndolas en la pizarra para que el alumno las escriba en su cuaderno de asignatura correspondiente.



En cuanto a los tipos de evaluaciones que se aplicarán y la cantidad de estas por cada asignatura, estas se informarán por escrito a través del cuaderno de calificaciones durante el primer mes del año lectivo y antes de evaluar sumativamente a los alumnos y alumnas.

7.- La eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación se efectuarán siempre que exista una causal médica la que deberá ser refrendada con documentación emitida por un profesional médico. Las evaluaciones recuperativas se realizarán considerando la salud del educando y previa conversación con los apoderados del alumno(a).

ARTICULO N°4.-RESULTADO DE LAS EVALUACIONES:

1.- Con respecto a los resultados de la EVALUACIÓN DIAGNOSTICA, estos resultados serán informados y registrados en el libro de clases como calificación, sin incidencia en el promedio final. Una vez obtenidos los resultados de esta evaluación se dará comienzo a un plan remedial de refuerzo de contenidos, para luego comenzar con el plan anual de trabajo correspondiente al nivel.

2.- El profesor colocará durante cada semestre y en cada asignatura o asignatura de aprendizaje un mínimo de calificaciones parciales. Sobre la base de las cuales calculará el promedio semestral para cada alumno.

3.- Cada vez que se realice una actividad evaluada, el resultado será comunicado a los alumnos y apoderados en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles y 15 días en el caso de las reevaluaciones de necesidades educativas especiales.

4.- Las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en evaluaciones sumativas se registrarán en la sección del libro de clases correspondiente a la asignatura evaluada. La consignación de calificaciones al libro de clases no podrá tardarse más de una semana de obtenidos los resultados de la evaluación. No se podrá realizar una nueva evaluación sin registrar la nota anterior en el libro de clase.

5.- Los resultados de las evaluaciones sumativas deberán también ser consignadas en la plataforma digital que para estos fines dispone el Colegio Chiloé a más tardar una semana después de obtener los resultados de la evaluación.

6.- El docente de cada asignatura tendrá la obligación de hacer una retroalimentación de aquellos contenidos que en las evaluaciones resulten con nota insuficiente, aclarar dudas y presentar a los alumnos la escala de notas o los criterios de evaluación.

7.- Las familias serán informadas del rendimiento escolar de sus pupilos o, pupilas por medio de informes escritos entregados tres veces durante cada semestre; además cada apoderado podrá solicitar información del rendimiento durante los horarios destinados a entrevistas para apoderados.



Las familias serán informadas en la primera reunión de curso respecto de los criterios y formas con que serán evaluados los alumnos.

9.-Cada informe de rendimiento semestral contendrá.

- a) Asistencia Semestral.
- b) Calificaciones semestrales del plan de estudios:
 - b.1 Calificaciones por asignatura
 - b.2 Talleres Comunes JEC.
 - b.3 Talleres electivos JEC.

Los informes finales de cada semestre contendrán además un informe de personalidad de los alumnos y alumnas.

10.- El área de extensión y complemento del Plan de Estudios contemplada en el Proyecto de Jornada Escolar Completa será evaluada mediante calificaciones de 2,0 a 7,0.



promedio de las calificaciones de estos talleres será agregado como una calificación parcial a las asignaturas del Plan Básico de Estudios de acuerdo a la siguiente tabla:

CORRESPONDENCIA ENTRE NOTAS TALLERES Y ASIGNATURAS				
TALLER	1° a 2° año	3° Y 4° año	5° A 6° año	7° y 8° año
Manualidades	Tecnología			
Inglés	Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación		
Medio Ambiente	Ciencias naturales	Ciencias naturales	Ciencias naturales	Ciencias naturales
Ajedrez	Matemática		Matemática	Matemática
Expresión Literaria		Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación
Orquesta		Música	Música	Artes visuales y música
Folclor		Educación física y salud	Educación física y salud	Educación física y salud
Revista Escolar		Historia, geografía y Cs. sociales	Historia, geografía y Cs. sociales	Historia, geografía y Cs. sociales
Arte		Artes visuales	Artes visuales	Artes Visuales y música
Fútbol		Educación física y salud	Educación física y salud	Educación física y salud
Básquetbol		Educación física y salud	Educación física y salud	Educación física y salud
Batucada		Música	Música	Artes visuales y música
Teatro		Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación
Tenis de mesa		Educación física y salud	Educación física y salud	Educación física y salud
Robótica			Tecnología	Tecnología
Yoga		Educación física y salud	Educación física y salud	Educación física y salud
Cocina		Ciencias naturales	Ciencias naturales	Ciencias naturales
Cueca		Música	Música	Artes visuales y música



11.- La asignatura de religión y orientación será calificada en conceptos, según la siguiente escala:

S = SUFICIENTE

B = BUENO

MB= MUY BUENO.

Por tener Religión una marcada característica de formación valórica, ningún alumno será calificado con nota INSUFICIENTE. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

12.- Los resultados de las evaluaciones se expresarán según una escala de calificaciones numérica de 2.0 a 7.0 y hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será el 4.0

13.- Los promedios anuales por asignatura de aprendizaje iguales a 3.9 se subirán a 4.0, registrándose de esta forma en los certificados y actas de calificaciones.

14.- Un promedio ANUAL de una asignatura de aprendizaje cuyo decimal expresado en CENTESIMAS sea igual o superior a 0.05 se subirá al DÉCIMO siguiente. Ej.: una calificación igual a 5,86 se convierte en 5.9.

15.- El promedio anual de cada asignatura de aprendizaje será el equivalente al promedio de las calificaciones semestrales finales de todas las asignaturas.

16.-La calificación mínima será el 2.0 y no el 1.0 debido a que todo alumno tiene cierto nivel de saberes, habilidades y destrezas.

17.-Todas las calificaciones serán coeficiente uno.

18.- El informe de Desarrollo Personal y Social será entregado a los apoderados después de la reunión de evaluación junto con el informe de las calificaciones semestrales.

19.- Las calificaciones parciales de los alumnos serán comunicadas a los apoderados en reuniones mensuales, en entrevistas personales, a solicitud del apoderado y mediante informe de notas.

20.- El certificado de estudios será presentado al apoderado tres días después de terminado el año lectivo del año escolar, y será entregado a él mismo cuando exista un traslado y cambio de establecimiento.

ARTICULO N° 5.-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:



instrumentos de evaluación que se emplearán serán tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, según sea la conveniencia o pertinencia de su uso.

1.- En Educación Parvularia se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación: Observación directa estructurada.

Lista de cotejo de habilidades o actitudes, Registro anecdótico. Observación espontánea, Puesta en común como momento de evaluación,

Conversación grupal e individual, Escala de Apreciación y otros instrumentos asociados al Plan de Apoyo Compartido.

2.- Los instrumentos de evaluación para Educación Básica serán coherentes con el enfoque y metodologías empleadas en los asignatura de aprendizaje y entre los cuales se emplearán los siguientes:

- Observación directa estructurada.
- Pauta de observación.
- Pauta para trabajos de investigación.
- Pauta para observación de videos y lecturas.
- Lista de cotejo.
- Registro anecdótico.
- Observación directa espontánea. • Conversación grupal e individual.
- Pauta para exposición oral de los alumnos.
- Autoevaluación según pauta elaborada por los alumnos con la orientación del profesor.
- Pruebas informales.
- Registro de desempeño durante el desarrollo de una unidad u objetivo.
- Pauta para Interrogaciones.
- Pruebas objetivas y de ensayo.
- Pauta para evaluar la creatividad de los alumnos.
- Guías de trabajo.
- Guías de trabajo.

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.



consejos de Ciclo serán las instancias en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir la frecuencia de tareas y actividades de evaluación, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos

Los Consejos de ciclo y Consejo de Profesores se constituirán como espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación

Se debe considerar que varios de los instrumentos de evaluación del listado deben ser elaborados según los objetivos propuestos y la planificación de las unidades o proyectos de aprendizaje. La evaluación estará inserta como un ítem dentro de los instrumentos que el docente estime pertinente.

ARTICULO 6: SOBRE LA PROMOCION DE CURSO.

1.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnicopedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que haya participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Condiciones de enfermedad acreditadas con certificados médicos presentados al establecimiento educacional.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa

4.- Podrán ser promovidos aquellos alumnos que solo tengan un proceso de calificaciones terminado en un semestre, solamente por las siguientes causas:

- a) Enfermedad prolongada y acreditada por un informe médico.
- b) Serán promovidos también aquellos alumnos que presenten situaciones no indicadas en este reglamento, previa evaluación de la situación en el Consejo de Profesores.



Artículo 5.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el apoyo pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 6.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 7.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

SITUACIONES ESPECIALES

El Colegio Chiloé establece que existen situaciones especiales de evaluación tales como

ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

1) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N.º 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el



médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeren casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N.º 67.

2) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 3 semanas consecutivas sin información desde el hogar, el director tendrá la facultad de dar a conocer al tribunal de la familia esta situación para amparar el derecho a educación del alumno.

4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Documento judicial.

5) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura.



En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y se deberán registrar en el libro de clases las calificaciones que el alumno(a) traiga del establecimiento de procedencia. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de este último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 70% de exigencia.

Ancud, enero del 2020.



ANEXO I

EVALUACION DIFERENCIADA

Metodología, Diagnóstico y Grupos de Intervención.

Para efectos de detección y posterior derivación de alumnos con NEE se debe seguir el siguiente protocolo:

1. El profesor de aula solicitará al Departamento de NEE una batería de Evaluación Psicopedagógica (BEP), la cual aplicará junto al Profesor Especialista de su ciclo (1 día).
2. El Profesor Especialista corregirá e interpretará los resultados de la BEP (1 día).
3. Una vez identificadas las NEE del alumno comentará estos resultados con el profesor del aula para definir curso de acción (diagnóstico integral, definición grupo PIE o Plan NEE. (1 día).

Nota: Para especificaciones de periodos de evaluación de ingreso o reevaluación alumnos PIE o Plan NEE remitirse a Carta Gantt.

Para los efectos de intervención pedagógica y adecuaciones curriculares, se entenderá por alumnos con NEE aquel que precise ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Existen alumnos con NEE de carácter permanente (NEEP) y transitorias (NEET). Las NEEP son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. Las NEET son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el curricular por un determinado periodo de su escolarización.

El establecimiento debe disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales de apoyo, por siete alumnos máximo (cinco NEET más dos NEEP), por curso.

Para mayor especificación, a continuación, se señalan diagnósticos transitorios y permanentes



	Transitorios	Permanentes
Diagnósticos	Dificultades específicas del Aprendizaje (DEA)	Capacidad Intelectual en Rango Retraso Mental (RM) leve y Moderado
	Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)	Trastorno Generalizado del Desarrollo (Asperger, Rett, Autismo)
	Trastornos de la Conducta: Opositorista –Desafiante.	Trastornos Genéticos (Síndrome de Down, Síndrome X frágil, Síndrome Silver Russel, Síndrome de la Tourette)
	Trastorno por déficit atencional con hiperactividad	Discapacidades Sensoriales
	Síndromes ansiosos, adaptativos y del ánimo	Discapacidad Sensorial. Sordoceguera.
	Capacidades Intelectual en Rango Limítrofe.	

El diagnóstico de una de estas patologías o condiciones educacionales se realiza por medio de una evaluación integral que constituye un proceso de indagación objetiva e interdisciplinaria, realizada por profesionales competentes por medio de la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de estas.

Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

II. Adecuaciones Curriculares



estrategia educativa de adecuación curricular representa la herramienta o el medio a través del cual, el o la docente hará posible el acceso al currículo a los niños y niñas que por alguna circunstancia o condición presentan necesidades educativas especiales.

Las adecuaciones curriculares son el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, indicadores de logro, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los niños y niñas en el contexto donde se desenvuelven.

Estas adecuaciones curriculares deben tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños y niñas, con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada alumno/a se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los bloques de contenido y los procedimientos de evaluación.

Las adecuaciones curriculares son una estrategia de planificación y actuación docente que aspira a responder a las necesidades educativas de cada alumno y alumna. Las adecuaciones curriculares no tienen un carácter fijo o definitivo, los ajustes variarán acorde a las posibilidades del alumno y alumna y del establecimiento educativo. Las adecuaciones van desde ajustes o modificaciones sencillas de la programación del aula, hasta cambios significativos que se apartan considerablemente del trabajo que desarrolla la mayoría del alumnado (NEEP).

Existen dos tipos de adecuaciones curriculares:

- A) De acceso al currículo
- B) De los elementos básicos del currículo.

A) Adecuaciones de acceso al currículo:

Se refieren a la necesidad de adecuar las aulas y las escuelas a las condiciones propias de los alumnos y alumnas. Se relaciona con la provisión de recursos especiales, tales como: elementos personales, materiales especiales, organizativos, etc. Estos recursos adicionales crean las condiciones físicas, de iluminación, ventilación, sonoridad, accesibilidad, etc. que facilitarán al alumno y alumna con necesidades educativas especiales el desarrollo de un currículo ordinario (esto se refiere a las bases curriculares, que está diseñado para toda la población), o bien, de un currículo adaptado, según sea el caso, permitiéndoles alcanzar mejores y mayores niveles de autonomía y de interacción con las demás personas del establecimiento.

Las adecuaciones de acceso facilitan a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el desarrollo, en las mejores condiciones posibles, de los aprendizajes que forman parte de su currículo (tanto del que comparte con sus compañeros y compañeras, como del que ha sido fruto de una decisión individualizada).



Ejemplos de adecuaciones curriculares de acceso al currículo:

a) Ubicar al alumno o alumna en el lugar del aula en el que se compense al máximo sus dificultades y en el que participe, lo más posible, en la dinámica del grupo. b) Proporcionar al alumno el mobiliario específico que requiera; proporcionar al alumno o alumna los equipos y materiales específicos que necesite; incorporar ayudas específicas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a nivel motor; punteros o bicornios para utilizar los teclados de las máquinas con movimientos de cabeza; sintetizadores de voz.

c) Modificaciones arquitectónicas, como uso de rampas, pasamanos, baños adecuados, puertas amplias, que permita a los niños y niñas movilizarse con la mayor independencia posible, minimizando los obstáculos existentes.

B) Adecuaciones de los elementos básicos del currículo:

Los elementos básicos del currículo son: los objetivos, habilidades, los contenidos, las actividades, los métodos, la evaluación, los recursos, la temporalización, el lugar de la intervención pedagógica, etc.

Se entenderá por adecuaciones curriculares de los elementos básicos del currículo al conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, criterios y procedimientos evaluativos, actividades y metodologías para atender las diferencias individuales de los y las alumnas con necesidades educativas especiales.

Para realizar una adecuación curricular efectiva se deben considerar los siguientes pasos

1. Revisar la evaluación psicopedagógica individual: para esto se cuenta con un instrumento adaptado a nuestras necesidades y que es realizado entre el docente de aula y el profesor especialista.
2. Lectura de las competencias de grado: A través de las bases curriculares y con el material disponible se puede hacer una revisión efectiva de las competencias.
3. Adecuación de los contenidos: Adecuaciones a los indicadores de logro, tomando en cuenta los contenidos y la competencia.
5. Adecuaciones en la metodología.
6. Adecuaciones en la evaluación: Las evaluaciones diferenciadas serán aplicables a los alumnos/as que primero participan en el Plan de NEE o PIE, y luego son señalados por acuerdo del profesor especialista en conjunto con el docente de aula común (para mayor especificación remítase a Reglamento de Evaluación